

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2.020)

Expediente: 2015 - 00675  
Demandante: JOSÉ DEL CARMEN VALERO PEDREROS  
Demandado: U.G.P.P.

EJECUTIVO

Obedézcase y Cúmplase, lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda - Subsección "C", en providencia del catorce (14) de febrero de dos mil veinte (2.020), obrante a folios 166 a 172 del cuaderno principal, mediante la cual se **confirmó parcialmente** la sentencia proferida el veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018), por medio del cual se accedieron a las pretensiones de la demanda

Por otro lado, se **ordenó** seguir adelante con la ejecución por el valor resultante de las operaciones señaladas y finalmente se **revocó** el ordinal tercero de la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018), en el entendido de no condenar en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MARLA JULIETH JULIO IBARRA  
JUEZ

LCCF

República de Colombia  
Rama judicial del poder público  
Juzgado segundo 2° administrativo oral del circuito  
Judicial de Facatativá

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 17  
DE HOY 31 DE JULIO DE 2020

EL SECRETARIO, \_\_\_\_\_

